



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 263-2017-MPH-GT.

Ayacucho, 12 NOV 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 207-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 13 de Noviembre de 2017 y el expediente N° 26036 de fecha 19 de octubre de 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.L. De la ruta 6, con pretensión de incremento vehicular, por el señor FLAVIO MUÑOZ CASTILLO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 25 de Setiembre de 2017, por el señor FLAVIO MUÑOZ CASTILLO, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje B4B-707, año de fabricación 2011, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, en concordancia con el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, con Informe Técnico N°. 193-2016-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 18 de octubre de 2017, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento del Vehículo de Placa B4B-707, año de fabricación 2011, Marca Hyundai, Clase M3. Ómnibus, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 002-000000028517, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular de Placa B4B-707, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara a la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N° 258-2010-MPH/GT, Hasta el 16 de Diciembre del 2020, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	B4B-707	HYUNDAI	M3	2011	VARGAS CUBA, TANIA SALOME





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

DATOS GENERALES:

Razón Social : La Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.L. De la ruta 6.
Domicilio : Cementerio de Miraflores – San Juan Bautista.
Colores : Blanco y Anaranjado (identificación del logotipo).

DE LA RUTA:

Código de la Ruta: Servicio de Transporte Publico Regular.
Paradero Inicial : Cementerio de Miraflores – San Juan Bautista.
Paradero Final : Cementerio de Miraflores – San Juan Bautista.
Horario : 04.30 am. Horas a 10:00 pm.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido :	Ida	: 9 Kilómetros. Aprox.
	Vuelta	: 9 Kilómetros. Aprox.
	Total	: 18.000 Kilómetros. Aprox.
Velocidad Promedio		: 45 Km. /h.
Frecuencia		: Ida : 5 minutos.
		: vuelta: 5 minutos.
Tipo de Unidades		: M3 Ómnibus.
Flota Vehicular :	Operativa	: 24 Unidades.
	Reten	: 00 Unidades.
	Total	: 24 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- La unidad vehicular B4B-707, formarán parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.L. De la ruta 6.

ARTICULO CUARTO.- La unidad vehicular autorizada B4B-707, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.L. De la ruta 6 realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano "WARI CARS" S.R.L. De la ruta 6 a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
 GERENTE

DE HUAMANGA
 ORTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 NOV 2017

Oficio Circ. N° 3642-2017-VTD-SE-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-263-2017-HPH/ST

de fecha: 22 NOV 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Meryll I. Solier Córdova
 J.E.F.